



RES - 2025 - 749 - CD-ECO # UNNE

Sesión 11/12/2025

VISTO:

El Expediente 2025-31299; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Expediente, la Señora Decana, Licenciada Moira Yanina Carrio, eleva el **Convenio de Cooperación**, suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la UNNE y la **UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "RÉGIMEN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO"** de la **SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** del **MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN**, a los 7 días del mes de noviembre del año 2025;

Que, el objetivo del presente Convenio es la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo, coordinación y ejecución de acciones vinculadas a la temática del comercio exterior y tiene como finalidad establecer un marco de cooperación para impulsar actividades de divulgación, formación e investigación relacionadas con procesos de comercio exterior, en un espíritu de colaboración mutua y dentro de las posibilidades de cada institución;

Que, el **Convenio de Cooperación** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Sesión Ordinaria de fecha 11-12-2025;

Por ello:



**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el **Convenio de Cooperación** suscripto entre la **Facultad de Ciencias Económicas** de la UNNE y la **UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA “RÉGIMEN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO”** de la **SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO** del **MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN**, a los 7 días del mes de noviembre del año 2025, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

VERONICA M.L. GLIBOTA LANDRIEL
SECRETARIA ACADÉMICA

MOIRA YANINA CARRIO
DECANA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL
TEMPORARIA “RÉGIMEN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO
EXTERIOR ARGENTINO” DE LA SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE-UNNE**

Entre la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA “RÉGIMEN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO” de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, en adelante “VUCEA”, representada por su directora María Eugenia Rodríguez Campos, D.N.I. N° 28.695.797, con domicilio en Av. Paseo Colón 275, Piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE - UNNE, en adelante “FACULTAD”, representada en este acto por la Especialista Moira Yanina CARRIÓ, DNI N° 23.949.823, en su carácter de Decana, con domicilio en Av. Las Heras 727 de la Ciudad Resistencia, por la otra; en adelante “LAS PARTES”, continuando las acciones de cooperación que se llevan adelante, acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN en adelante el “CONVENIO”, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1079 de fecha 6 de octubre de 2016 estableció el Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino, mediante el cual se gestionan los trámites relacionados con declaraciones, permisos, certificaciones, licencias y demás autorizaciones necesarias para las operaciones de importación, exportación y tránsito de mercancías.

Que, posteriormente, el Decreto N° 416 de fecha 12 de junio de 2017 creó la Unidad Ejecutora del Régimen VUCEA como organismo desconcentrado en el entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a fin de implementar y administrar dicho Régimen.

Que, mediante el Decreto N° 485 de fecha 21 de julio de 2025, se creó la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA “RÉGIMEN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO (VUCEA)”, en el ámbito de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, con el objeto de continuar con la implementación y administración del Régimen.



Lic. Moira Y Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

Que, conforme lo dispuesto por su artículo 10°, la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA "RÉGIMEN DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO (VUCEA)" será la continuadora a todos sus efectos del ex organismo desconcentrado UNIDAD EJECUTORA del RÉGIMEN DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO (VUCEA).

Que la "VUCEA" tiene, entre sus objetivos principales, previstos en su decreto constitutivo:

"a. Proveer una mayor eficiencia en las gestiones y trámites que se realizan ante la Administración Pública Nacional, vinculados a la importación, exportación y tránsito de mercancías.

b. Unificar procesos, normas, reglamentos y trámites para optimizar el funcionamiento de los dispositivos de aplicación para el comercio exterior.

c. Simplificar, agilizar y optimizar la gestión administrativa de los trámites que realizan las personas ante los diversos organismos, dependencias, entidades y sociedades del ESTADO NACIONAL en materia de comercio exterior.

d. Integrar, homogeneizar y sistematizar la información de las dependencias, entidades y sociedades del ESTADO NACIONAL.

e. Facilitar el acceso y difusión de la información de manera homologada, estandarizada, actualizada e integrada respecto de los diversos trámites y gestiones de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, observando las condiciones sobre transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, secreto fiscal y estadístico."

Que, mediante el Decreto N° 677 de fecha 18 de septiembre de 2025, designó a partir del 22 de julio de 2025, a la abogada MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ CAMPOS, como Directora de la UNIDAD EJECUTORA ESPECIAL TEMPORARIA del "RÉGIMEN NACIONAL DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR ARGENTINO (VUCEA)".

Que, por la Resolución N° 211 de fecha 4 de mayo de 2022 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE), se procedió a la proclamación como Decana de la Profesora Titular, Especialista MOIRA YANINA CARRÍO.

Que, a fin de mejorar la inserción internacional competitiva del sector productivo mediante el diseño e implementación de una plataforma tecnológica, normativa y de procesos para simplificar y facilitar las operaciones de comercio exterior y de inversiones a través de la "VUCEA", debe proveerse el acceso y la gestión compartida por todos los operadores de

DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE

comercio exterior a través de la coordinación e integración de las dependencias del ESTADO NACIONAL y del sector privado que intervienen en el procesamiento de la información.

Qué “LAS PARTES” impulsan, en sus respectivos ámbitos de competencia, políticas de desarrollo de innovación tecnológica para la transformación y modernización de la administración pública y de la producción nacional con el objetivo de fortalecer sus capacidades institucionales y elevar la calidad, eficacia y eficiencia de sus organismos para fomentar y desarrollar la actividad exportadora.

Que, es objetivo de “LAS PARTES” continuar promoviendo e introduciendo el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación en la gestión, de manera de responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas de la sociedad.

Que, en atención a lo expuesto, “LAS PARTES” celebran el presente “CONVENIO”, el que se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - COMPROMISOS, OBJETIVOS Y RECURSOS:

“LAS PARTES” se comprometen a realizar acciones mutuas de cooperación que sirvan al mejor desarrollo institucional de cada una de ellas. El objeto del presente “CONVENIO” es la mutua colaboración entre las partes en el desarrollo, coordinación y ejecución de acciones vinculadas a la temática del comercio exterior.

El presente “CONVENIO” tiene como finalidad establecer un marco de cooperación entre “LAS PARTES” para impulsar actividades de divulgación, formación e investigación relacionadas con procesos de comercio exterior, en un espíritu de colaboración mutua y dentro de las posibilidades de cada institución.

Cada una de “LAS PARTES” facilitará a la otra el ejercicio de acciones tendientes a fortalecer su capacidad en la materia de su competencia, entre las que cabe mencionar:

- a) Diseñar y desarrollar conjuntamente planes de investigación en materia de comercio exterior.
- b) Colaborar recíprocamente y participar conjuntamente en iniciativas, proyectos, programas y/o acciones para el análisis de temas inherentes al comercio exterior.
- c) Cooperar en materia de intereses mutuos en las áreas de difusión, estudios, capacitación, formación técnica y/o proyectos conjuntos en materia de comercio exterior.
- d) Intercambiar regularmente material de investigación no confidencial y publicaciones relativas a cualquier área de cooperación.

Vic. Moirán, Carrió
DECANA
Fac. Ciencias Económicas
UNNE



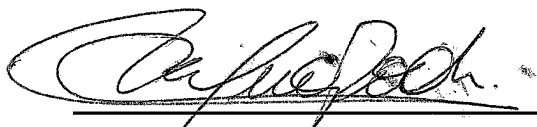
CLÁUSULA OCTAVA - CONTROVERSIAS:

En caso de presentarse controversias sobre los términos y alcances del presente "CONVENIO", "LAS PARTES" extremarán sus esfuerzos para resolverlas de común acuerdo. En caso de duda o discrepancia sobre su contenido o interpretación, no pudiendo éstos ser superadas por ambas partes, las mismas acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Federal sitos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

CLÁUSULA NOVENA - DOMICILIO:

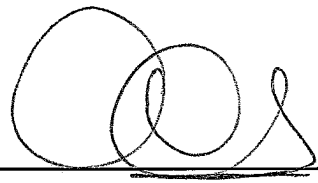
A todos los efectos legales, "LAS PARTES" constituyen domicilio respectivamente en los denunciados en el encabezado del presente, donde serán válidas todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones y/o emplazamientos judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar con motivo del presente, hasta que alguna de "LAS PARTES" notifique mediante carta documento a la otra parte la constitución de un nuevo domicilio.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ...7... días del mes de Noviembre de 2025.



MARÍA EUGENIA RODRÍGUEZ CAMPOS

Directora de Proyecto de la
Unidad Ejecutora Especial Temporaria del
Régimen Nacional de Ventanilla Única de
Comercio Exterior Argentino
(VUCEA)



Moirá Yanina CARRIO

Decana de la
Facultad de Ciencias Económicas de la
Universidad Nacional Del Nordeste
(UNNE)

Hoja de firmas